



Altomare, Marcelo

Acción social y orden social en la sociología de Giddens



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Altomare, M. (2012). Acción social y orden social en la sociología de Giddens. Revista de Ciencias Sociales, segunda época 22, 173-180. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1558>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Marcelo Altomare

Acción social y orden social en la sociología de Giddens

Introducción: acción social y orden social

De las múltiples interpretaciones de la historia de la sociología clásica y contemporánea,¹ destaca, en las últimas décadas, una lectura dirigida a organizar esta tradición de saber en torno de dos conceptos fundamentales: acción social y orden social. En este sentido, la investigación metateórica llevada a cabo por Alexander, en su *Theoretical Logic in Sociology*,² se ha constituido en un modelo de organización y delimitación del campo disciplinar de la sociología. Allí se propone visitar a los autores clásicos de la teoría social con la finalidad de reconstruir la tradición de la sociología mediante el análisis de

sus teorías generales sobre la acción y el orden. En tanto y en cuanto se orientan hacia la reflexión de las categorías de acción y orden social, las teorías generales clásicas establecen procedimientos de generalización metateórica dirigidos a elaborar, por un lado, un conjunto de declaraciones de significado relativamente unívocas del vocabulario básico del lenguaje sociológico y, por otro lado, un conjunto de reglas de inferencia para la derivación válida de las principales proposiciones de su argumentación. Heredera de la querrela central del pensamiento occidental que opone individuo versus sociedad o acción versus orden,³ los elementos básicos del continuo del pensamiento científico de la sociología están repre-

¹ Parsons, T., *La estructura de la acción social*, Madrid, Guadarrama, 1968; Aron, R., *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1992; Nisbet, R., *La formación del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977; Giddens, A., *El capitalismo y la moderna teoría social*, España, Labor, 1992; Ritzer, G., *Teoría sociológica clásica*, Buenos Aires, McGraw-Hill, 1993; Ritzer, G., *Teoría sociológica contemporánea*, Buenos Aires, McGraw-Hill, 1993; Habermas, J., *Teoría de la acción comunicativa*, vol. I: *Racionalidad de la acción y racionalización social*, Madrid, Taurus, 1992.

² Alexander, J., *Theoretical Logic in Sociology*, Los Angeles, University of California Press, 1982-1983.

³ Alexander, J. y B. Giesen, "From reduction to linkage: the long view of the micro-macro debate", en J. Alexander, G. Bernhard, R. Munch y N. Smelser (comps.), *The micro-macro link*, Los Angeles, University of California Press, 1987.

sentados –afirma Alexander– por el problema de la acción y el problema del orden, temáticas estas a través de las cuales se conformaron dos respuestas teóricas completamente heterogéneas. Desde la perspectiva del *problema de la acción*, esta puede tomar la forma o bien de una *acción racional, instrumental y utilitaria*, o bien de una *acción no racional, normativa e idealista*; desde la perspectiva del *problema del orden*, este es representado, ya sea a la manera de un *orden individualista*, un orden resultante de la acción intencional del actor, ya sea al modo de un *orden colectivista*, un orden exterior y coactivo respecto de la acción individual. De la combinación entre las concepciones *racionalista y normativa* de la acción social con las concepciones *individualista y colectivista* del orden social surge la matriz de los modelos metateóricos de la sociología.⁴

Dadas las coordenadas de la *lógica teórica en sociología*, delineadas por Alexander para el estudio de los pensadores clásicos, pretendemos extender su jurisdicción analítica a los efectos de examinar la respuesta que al problema de la acción social y del orden social ofrece la *teoría de la estructuración* de Anthony Giddens, tal como fue expuesta en su texto *La constitución de la sociedad*.⁵ Nuestra hipótesis de lectura declara que la teoría de la estructuración presenta las relaciones entre la acción del sujeto consciente y el orden de las condiciones impensadas y

las consecuencias no buscadas de la acción *como si* estas conformasen una superficie de cara única, cuyo anverso y reverso se continuaran uno al otro sin interrupción, una superficie de una sola dimensión, una superficie donde la producción de la agencia es el envés de la reproducción de la estructura⁶ y, simultáneamente, la reproducción de la estructura es el envés de la producción de la agencia.

I. Las dimensiones de la acción: intención, reflexividad, racionalización y motivo

En el camino ya inaugurado por los estudios de los pensadores clásicos, la teoría social propuesta en *La constitución de la sociedad* se interroga sobre la naturaleza propia de la materia con la que trabaja la teoría social a los fines de reconceptualizar el binomio categorial fundamental de la tradición sociológica: acción social y estructura social. El centro del estudio está ocupado por la presentación de la *teoría de la estructuración*, que aspira a articular los conceptos de acción social y estructura social. A tal efecto prepara una indagación sobre el concepto de acción social, concebido a la manera de una práctica intencional y racionalizada de un agente que, subrogado a condiciones de acción inadvertidas y consecuencias de acción no buscadas, obra reflexivamente con vistas a la realiza-

⁴ Alexander, J., *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Barcelona, Gedisa, 1992.

⁵ Giddens, A., *La constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1994.

⁶ Este modelo de tramitación del nexo entre agencia y estructura había sido ya propuesto por el autor en dos libros anteriores: Giddens, A., *Las nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1987, y Giddens, A., *Central problems in social theory*, Los Angeles, University of California Press, 1979.

ción de un propósito (Giddens, 1994: 47-48). Aun cuando la jurisdicción cognoscitiva de las ciencias sociales ha estado claramente delimitada al estudio de la agencia humana, durante el siglo XIX la sociología buscó construir un saber de lo social bajo el modelo de las ciencias naturales, esto es, una *ciencia de la sociedad*, importando el modelo de las ciencias naturales al campo de estudio de las prácticas humanas en sociedad *como si* fuese el punto de llegada necesario del progresivo avance del conocimiento científico hacia el estudio del hombre (Giddens, 1987: 13-14). Posteriormente convertido en un intento fallido de aunar dos campos de saber heterogéneos en un único método de investigación empírico, esta pretensión equivocada fue fruto del desconocimiento de la extremada diferencia de la materia propia de las ciencias sociales y las ciencias naturales: la sociedad, a diferencia de la naturaleza, es el producto de la actividad de los agentes sociales. Frente a la naturaleza los seres humanos despliegan conductas de transformación, esto es, operan sobre una materialidad no creada por ellos, aunque indispensable condición de existencia social; opuestamente, la sociedad es una creación humana, un producto de la actividad de los seres humanos, de sus “prácticas sociales ordenadas en un espacio y un tiempo”. A causa de la completa disparidad de los modos de comportamiento del hombre en uno y otro caso, Giddens puede postular que la sociología debe abandonar toda comprensión de lo social que soslaye la capacidad creadora del hombre, puesto que la constitución y reproducción de la sociedad es una obra de la competencia específica de

la acción humana. La sociedad es tal en la medida en que sus miembros interactúan entre sí, estableciendo relaciones recíprocamente referidas, por los cuales aquella es producida y reproducida.

Del mismo modo, la producción y reproducción de la sociedad es –para Giddens– resultado de la acción de agentes cuyo obrar posee *intención, reflexividad, razón y motivo*, aunque en condiciones que escapan a su propósito y comprensión. La vida social es el despliegue de *acción* por parte del *self actuante* “capaz de desplegar (repetidamente, en el fluir de la vida diaria) un espectro de poderes causales, incluido el poder de influir sobre el desplegado por otros” (Giddens, 1994: 51).

Una acción nace de la aptitud del individuo para *producir una diferencia* en un estado de cosas o curso de sucesos preexistentes. Un agente deja de ser tal si pierde la aptitud de *producir una diferencia*, o sea, de ejercer alguna clase de poder (Giddens, 1994: 51).

La constitución de la sociedad supone la acción social de carácter *intencional*, “un acto del que su autor sabe, o cree saber, que tendrá una particular cualidad y resultado, y en el que ese saber es utilizado por el autor del acto para alcanzar esa cualidad o ese resultado” (Giddens, 1994: 47). La acción social es, así, un obrar consistente en un saber hacer articulador de la práctica presente del acto y la expectativa futura de realización del propósito, esto es, un saber obrar del nexo entre medios y fines. Así como la intencionalidad de la acción presupone un saber que controla la mediación entre medios y fines, de

la misma manera, este saber hacer reconoce la existencia de un continuo y eficaz control de su propia actividad por el actor: el *registro reflexivo de la acción*. La corriente de intervención desarrollada por el agente y sus semejantes en el curso de los *encuentros* está sometida a un permanente y deliberado registro reflexivo, una intervención de *dominio causal* del curso de los eventos cotidianos. Al control del registro reflexivo, se añade la *racionalización de la acción*, un grado mayor de indagación del obrar que conduce hacia una “*comprensión teórica*” continua sobre los fundamentos de su actividad [...] una capa(cidad) de explicar, si se les pide, casi todo lo que hacen” (Giddens, 1994: 43). Mientras que la realización de un acto intencional supone en el agente la formación de expectativas acerca de resultados esperables, sustentadas sobre un *conocimiento* determinado, la *racionalización* de la acción implica la posibilidad de *fundamentar* el “por qué un *medio* particular es el *correcto, propio* o *apropiado* para conseguir cierto resultado, en cuanto especificado por particular de un acto”. A la reflexividad, racionalidad de la acción intencional, se agrega el motivo, esto es, el elemento que impulsa al agente a obrar, las necesidades concientes que impulsan a la acción y junto a las “fuentes [de motivación] no accesibles a su conciencia”. Finalmente, de las tres dimensiones analíticas de la acción intencional, Giddens deriva tres modalidades de saber del actor: la *conciencia discursiva*, o capacidad de saber verbalizado de las condiciones sociales de la acción, la *conciencia práctica*, o capacidad de saber hacer sobre las condiciones sociales de la acción, y, por último, la *cognición inconsciente*, o

incapacidad de conocer práctica o discursivamente los impulsos que compe- len a obrar.

II. Las dimensiones de la dualidad de la estructura: medio inadvertido y resultado no buscado de la acción

El problema de la *estructuración* concierne a la manera en que la multiplicidad de acciones, organizadas, como relaciones de reciprocidad repetidas y generalizadas entre actores, tanto en circunstancias de copresencia y sincronía, esto es, en contextos sin *distanciamiento espacio-temporal*, como en circunstancias de apresencia y diacronía, esto es, en contextos con *distanciamiento espacio-temporal*, se anudan entre sí conformando un sistema integrado de producción y reproducción societal (Giddens, 1994: 211). En este complejo y variado conjunto de acciones, el *estimamiento de los sistemas sociales* debido al distanciamiento espacio-temporal se resuelve mediante los mecanismos de ordenación encargados de operar la estabilización de las relaciones sociales a través de extensiones espacio-temporales de grado diverso. Las *reglas* y los *recursos* son los dos componentes básicos de la estructura social donde se resuelve la mediación entre la producción y la reproducción de la acción social en sociedades organizadas mediante prácticas sometidas al principio del distanciamiento espacio-temporal. Las *reglas* son *esquemas generalizados* de *saber hacer* que componen el repertorio de la *conciencia práctica* del actor, transformando a este en un miembro competente capaz

de “resolver según rutinas las situaciones de la vida social”. Los *recursos*, en cambio, remiten, en primer término, a la disposición de medios de autoridad, que permite la organización y dominación de las acciones de otros agentes, y, en segundo término, a la disposición de medios de asignación, que permiten la explotación de recursos naturales con miras a la generación de poder.

Las reglas y los recursos están implicados en la constitución de la sociedad por medio del funcionamiento de la *dualidad de la estructura*: son parte, en primer lugar, de la *producción* de la acción social, cuyo resultado provoca no solo propósitos deseados sino también *consecuencias no buscadas*, y, en segundo lugar, de la *reproducción* de la estructura, la cual, respecto de la agencia del actor, es simultáneamente su *resultado* y su *medio*. En cuanto hay elementos de la agencia que permanecen desconocidos para la conciencia práctica del agente, también queda fuera de la percepción de su saber hacer la estrecha relación entre la producción y la reproducción social, y, correlativamente, entre las *condiciones inadvertidas* y las *consecuencias no buscadas*. El registro reflexivo del actor ignora que la estructura es, simultáneamente, el *resultado* no buscado de la reproducción de reglas y recursos y el *medio* inadvertido de producción de la acción. Consecuentemente, la *constitución de la sociedad* reenvía, por un lado, a la producción de las acciones intencionales de los actores hacedores de estructuras y, por otro, a la reproducción de las estructuras posibilitadoras de las acciones.

La dualidad de estructura es en todas las ocasiones el principal fundamento

de continuidades en una reproducción social por un espacio-tiempo. A su vez presupone el registro reflexivo que los agentes hacen en la duración de una actividad social cotidiana, y en tanto es constitutiva de esa duración. Pero el entendimiento humano es siempre limitado. El fluir de una acción produce de continuo consecuencias no buscadas por los actores, y estas mismas consecuencias no buscadas pueden dar origen a condiciones inadvertidas de la acción en un proceso de retroalimentación. La historia humana es creada por actividades intencionales, pero no es un proyecto intentado; escapa siempre al afán de someterla a dirección consciente (Giddens, 1994: 63).

Giddens articula el análisis de la relación social y la estructura social por medio de la introducción del concepto de *dualidad de la estructura*, más específicamente, a través de sus tres dimensiones, las cuales reflejan características esenciales de los conceptos mencionados. De esta suerte la interacción social es, básicamente, una relación social de *comunicación*, de *poder* y de *sanción* entre agentes que realizan, en condiciones inadvertidas, acciones intencionales, provocando consecuencias no buscadas; por su parte, la estructura social es, esencialmente, un conjunto de reglas y recursos de *significación*, de *dominación* y de *legitimación* (Giddens, 1994: 65). La articulación de cada una de las tres dimensiones de la relación social con cada una de las tres dimensiones de la estructura social es realizada mediante tres modalidades de mediación: el *esquema de comprensión*, la *facilidad* y, finalmente, la *norma* (Giddens, 1994: 65). Desde la perspec-

tiva de la *dualidad de la estructura*, la figura de la *modalidad* permite tratar “la mediación entre la interacción y la estructura en el proceso de la reproducción social”, considerando las reglas y los recursos como el *elemento* y el *resultado* de una acción social practicada recursivamente. Presupuesto y producto de la agencia humana, la condición excluyente de la existencia de la estructura es la práctica de la agencia, puesto que las reglas y los recursos subsisten únicamente en las acciones de los actores. A la manera de *huellas mnémicas*, la estructura social no es sino la presencia de las reglas y los recursos de *significación*, de *dominación* y de *legitimación* en el ejercicio de la *comunicación*, del *poder* y de la *sanción* de la acción social.

Considerada en tanto relación de comunicación, la interacción social supone actores que son usuarios de esquemas de comprensión compartidos, estableciéndose, así, lazos de sentido mediante la utilización de procedimientos de significación comunes: la práctica comunicativa de la lengua materna reproduce las reglas de su gramática, esto es, las propiedades de los *órdenes simbólicos*. Vista al modo de una relación de poder, la interacción social supone actores que poseen recursos de autoridad y de asignación que les facilitan disponer tanto de las acciones de otros agentes como de los bienes y artefactos físicos, constituyéndose, en consecuencia, vínculos de coacción basados en operaciones de dominación: el ejercicio del poder del Estado y de la empresa capitalista reproducen las propiedades de dominación de las instituciones políticas y económicas. Evaluada a la manera de una relación de sanción

moral, la interacción social supone actores que adecuan su comportamiento a normas comunes, instituyéndose, por ende, actos recíprocos de carácter válido fundados en fórmulas de legitimación jurídicas: la práctica de la sanción moral reproduce las propiedades de las instituciones jurídicas. En tanto conjunto de reglas de significación, conjunto de recursos de autoridad y de asignación y conjunto de reglas de legitimación, estas estructuras, por un lado, son la condición de existencia de las relaciones de comunicación, de poder y de sanción moral y, por otro, representan las condiciones inadvertidas de la acción: en la maqueta metateórica giddensiana la *producción* de la acción social es el reverso de la *reproducción* de la estructura social.

III. El problema del orden en condiciones de distanciamiento espacio-temporal

Contra el concepto durkheimiano de *sociedad*, que la representa, por un lado, al modo de una “unidad cuyos límites la deslindan de otras sociedades que la circundan” y, por otro lado, a la manera de una totalidad sustentada sobre un conjunto de creencias compartidas, externas e imperativas, Giddens construye su concepción de las denominadas *propiedades estructurales* de los sistemas sociales. La sociología de Durkheim reduce conceptualmente la sociedad a un sistema cohesionado de prácticas y creencias comunes externas y coactivas, esto es, un orden social compuesto de reglas morales de carácter obligatorio: la conciencia colectiva.

Los hechos sociales de esta conciencia colectiva asumen la forma de una prescripción social que temporalmente antecede y socialmente coacciona al individuo, demandándole adecuar su práctica a ella. La *coerción* social derivada del trazo imperativo del *hecho social* es la evidencia del poderoso influjo de las *creencias* y las *prácticas* colectivas de las instituciones de la conciencia colectiva sobre las creencias y las prácticas de los individuos. De esta manera, las creencias y las prácticas de la conciencia colectiva son patrones de comportamiento estrictamente coactivos: así, esta concepción de la sociedad desestima el efecto *habilitante* de las propiedades estructurales y, por ende, la capacidad reflexiva e intencional de la agencia humana.

Bajo el axioma del rasgo esencialmente bifronte de una estructura no menos habilitante que limitadora, que reconceptualiza la dualidad de la producción reflexiva e intencional del actor y de la reproducción de reglas y recursos inadvertidos y no buscados, el examen de Giddens ingresa en el campo de las propiedades estructurales de los sistemas sociales extendidos temporal y espacialmente. Uno de los interrogantes metateóricos fundamentales de la sociología giddensiana es el denominado problema del *orden*, esto es, la modalidad en que los sistemas sociales logran articular *tiempo* y *espacio* entre relaciones sociales de contextos presenciales y apresenciales. Expresado en otros términos, el orden social refiere al grado de *estiramiento de los sistemas sociales* a través del espacio y del tiempo; lo que asimismo se une con el problema del *distanciamiento espacio-temporal*. En tanto el problema del orden nomina, entonces, al grado de

sistematicidad del sistema social, dependiente de la *extensión* y la *clausura* de relaciones de reciprocidad entre las acciones de actores que transcurren, por un lado, en un contexto de copresencia y sincronía espacial y temporalmente limitado y, por otro lado, en un contexto de apresencia y diacronía espacial y temporalmente ilimitado, la metateoría se desplaza a la cuestión de la mediación entre los mecanismos de integración social y los mecanismos de integración sistémica.

El *problema del orden* en la teoría de la estructuración concierne al modo en que los sistemas sociales logran *ligar* tiempo y espacio de suerte de consustanciar e integrar presencia y ausencia. Esto a su vez se une estrechamente con la problemática del distanciamiento espacio-temporal: el *estiramiento* de sistemas sociales por un espacio-tiempo. Principios estructurales se pueden comprender entonces como principios de organización que dan lugar a formas discerniblemente consistentes de distanciamiento espacio-temporal sobre la base de precisos mecanismos de integración societaria (Giddens, 1994: 211).

Para ilustrar el funcionamiento de la organización societal, basada en los mecanismos de integración social y de integración sistémica de las reglas y los recursos institucionalizados, Giddens recurre al análisis marxiano del circuito reproductor de la acumulación de capital de las sociedades capitalistas con la finalidad de distinguir tres niveles de análisis articulados entre sí: *ejes de estructuración*, *conjuntos estructurales* y *principios de estructuración*. Considerado como un *conjunto estructural*, la combinación *entre propie-*

dad privada-dinero-capital-contrato de trabajo-ganancia permite discriminar y analizar la reproducción del *conglomerado* de instituciones característico de los *principios estructurales* organizadores de la sociedad capitalista, esto es, de las reglas y los recursos de la tríada *significación, legitimación y dominación*, suspendiendo el análisis de la acción estratégica mediante la cual los actores utilizan reflexivamente reglas y recursos en la producción de la interacción cotidiana. Visto desde la dualidad de la estructura, la combinación *entre propiedad privada-dinero-capital-contrato de trabajo-ganancia* posibilita diferenciar y analizar las acciones reflexivas e intencionales del vendedor de la fuerza de trabajo y el propietario de capital a través de la aplicación de las reglas y los recursos, que en tanto *huellas mnémicas* indican la presencia de las *propiedades estructurales* en los contextos de interacción.

Sin bien no existe un punto definido de separación entre ellos, cada uno de los tres niveles puede diferenciarse con arreglo al creciente estado de abstracción conceptual que cobra la categoría fundamental de la división del trabajo, cuya función opera en el proceso de integración social y en el proceso de integración sistémica. En efecto, el concepto de división del trabajo enlaza las características estructurales de la larga duración y la vasta difusión de las instituciones capitalistas –división del trabajo en la sociedad– con las características estructurantes sincrónicas y presenciales de los encuentros cara a cara dentro de la fábrica –*división del trabajo en la empresa*–. En la esfera de la sociedad, la división del trabajo refiere a las relaciones sociales mercantiles

de compra y venta entre los diversos sectores de producción e intercambio de bienes de consumo y de bienes de capital; en la esfera de la empresa, en cambio, la división del trabajo nombra al procedimiento mercantil de las relaciones sociales de compra y venta entre los diversos propietarios de la mercancía –fuerza de trabajo y de la mercancía-capital–. De esta manera la teoría de la estructuración se propone articular el análisis del nivel de menor abstracción conceptual del *eje de estructuración* organizador de las relaciones de copresencia entre el obrero industrial y el empresario capitalista y con el análisis del nivel de mayor abstracción conceptual de los *principios estructurales* organizadores de las relaciones apresenciales entre las ramas de producción. Mediante el análisis de estas tres dimensiones sociales se exhiben los elementos fundantes del *circuito de reproducción* de las relaciones institucionalizadas, que, regidos tanto por *lazos homeostáticos* resultantes de los efectos de las consecuencias no buscadas como por la *autorregulación reflexiva*, conducen a conocer las condiciones necesarias de estabilización y de cambio de cualquier tipo societal. Frente a la cuestión de la articulación entre el proceso de distanciamiento espacio-temporal y el proceso de integración social, esto es, ante el *problema del orden*, del grado de *sistematicidad*, la resolución específica del tipo de sociedad capitalista consiste en reorganizar las dimensiones de tiempo y espacio recombinando los ejes de estructuración de la división del trabajo del contexto local de la manufactura con los principios estructurales de la división del trabajo del contexto de enormes distancias espacio-temporales del do-

minio institucional compuesto por la *propiedad privada-dinero-capital-contrato de trabajo-ganancia*.

IV. Los principios estructurales y las totalidades societarias

Partiendo del axioma que afirma que todas las interacciones sociales acontecen en un lugar determinado y a través de una duración específica, donde cada una de ellas está delimitada –esto es, *zonificada*– por medio de *marcadores* espacio-temporales claramente reconocibles, Giddens señala que las actividades sociales están, en consecuencia, sujetas a una *regionalización* (Giddens, 1994: 151), esto es, a un procedimiento de distribución de prácticas en *regiones* de límites espacio-temporales. Conforme transcurre el desarrollo de la historia social las interacciones sociales son sometidas a un proceso de *estiramiento* temporal y espacial que dilata la duración y extiende el territorio hasta un punto tal que conforman un sistema institucional de *distanciamiento* espacio-temporal desanclado de los contextos caracterizados por la reciprocidad de prácticas en circunstancias de *copresencia sincrónica*.

Paralelamente, considerando primeramente el análisis de la acción estratégica de agentes que disponen de un saber sobre las condiciones y las consecuencias de las acciones repetitivas que practican en las rutinas de tiempo reversible de la actividad cotidiana, que, potencialmente, son capaces de fundamentar racionalmente su hacer, y, por ende, usuarios competentes de las propiedades estructurales de las institucio-

nes simbólicas, políticas, económicas y jurídicas que, a la manera de condiciones desconocidas y consecuencias no deseadas, reproducen una y otra vez, dentro de límites espacio-temporales de *estiramiento* variados, Giddens alcanza el análisis institucional de los principios estructurales de los *tipos globales de sociedad*. Así, la construcción de la tipología de las *totalidades societarias* se corresponde con la clasificación de los *principios estructurales*, puesto que son estos los organizadores de las modalidades de articulación de los *conjuntos institucionales* que *clausuran* el *distanciamiento espacio-temporal* más vasto de tipos globales de sociedad, mostrando el máximo grado de *sistematicidad* de un específico. Con el estudio de los principios estructurales la teoría de la estructuración releva, por un lado, los diferentes modos de coordinación de las instituciones básicas componentes de cada una de las totalidades societarias –esto es, políticas, económicas, jurídicas y simbólicas– y, por otro lado, la diferenciación y articulación entre *integración social* e *integración sistémica*: la *sociedad tribal*, la *sociedad dividida en clases* y la *sociedad de clases* (Giddens, 1994: 211-212). Prescindiendo completamente de cualquier ideación evolutiva, el modelo metateórico giddensiano señala una dirección de la historia humana donde se transita desde un modelo de *integración local, sincrónico y presencial* a un modelo de *integración global, diacrónico y apresencial*, remarcándose, entonces, la existencia de un progresivo proceso social de *separación y estiramiento espacio-temporal*.

El principio estructural de la *sociedad tribal* funciona articulando reglas de parentesco y transmisión oral de la

tradición ancladas en las propias condiciones locales de tiempo y espacio reversibles características de las “sedes con elevada disponibilidad de presencia” (Giddens, 1994: 212) de sus miembros. La preeminencia de las reglas de parentesco en la organización de las relaciones sociales tipo global de sociedad representado por la sociedad tribal conlleva una escasa diferenciación entre normas jurídicas y prescripciones religiosas, entre posesión de recursos económicos y recursos de poder, así como una integración societal estrictamente social debido a la inexistencia de la escritura. El principio estructural de *la sociedad dividida en clases*, en cambio, se desempeña conectando zonas urbanas y rurales, creando esta típica diferenciación de los estados agrarios premodernos generador de la recíproca indisposición de presencia entre los habitantes de la ciudad y del campo. La diferenciación campo-ciudad de los estados agrarios provoca el estiramiento espacio-temporal de las interacciones sociales al desanclarlas de los contextos orales de copresencia, promocionando una diferenciación entre tipos de integración societal al introducir mecanismos de control administrativo que, a cargo de los funcionarios de gobierno, pretenden dominar a los residentes de las zonas rurales más alejadas de la ciudad: “un puro poder militar [...] permite [...] *contener* a regiones alejadas donde el control administrativo es particularmente débil” (Giddens, 1994: 213). Si bien este tipo global de sociedad introduce la institución de la lengua escrita, la codificación de normas jurídicas y la agencia del funcionariado burocratizado, juntamente con la diferenciación entre las operaciones de integración

social y sistémica, “la sociedad dividida en clases se caracteriza por cierta descoordinación de las cuatro esferas institucionales” básicas (Giddens, 1994: 213). Finalmente, el principio estructural de *sociedad de clases* marcha coordinando la estricta separación entre las instituciones políticas, económicas, jurídicas y simbólicas y, simultáneamente, diferenciando definitivamente las prácticas de integración social de aquellas sistémicas. Esta diferenciación resultante de los acontecimientos de la doble revolución económica y política del último tercio del siglo XVIII termina por desperdigar las prácticas tradicionales a causa de los efectos que sobre la vida cotidiana producen las prácticas administrativas del Estado y del capitalismo de empresa. El estiramiento de las instituciones políticas y económicas de la sociedad de clases hace posible la rearticulación de las relaciones sociales a través de modalidades de distanciamiento espacio-temporales desenclavadas de los contextos locales, dando, así, nacimiento a *regionalizaciones* sociales inéditas basadas en una reciprocidad societal donde los actores se encuentran *fuera de condiciones de copresencia*. El sistema social del Estado nación y del capitalismo representan mecanismos institucionales de integración sistémica estabilizadores de relaciones sociales sometidas a un pronunciado distanciamiento espacio-temporal. El principio estructural de la sociedad de clases funciona reorganizando el tiempo y el espacio mediante instituciones que operan, simultáneamente, desanclando las relaciones sociales de sus contextos locales y anclándolas en grandes distancias espacio-temporales (Giddens, 1994: 213-214).

Conclusión

La concepción de actor social como *sujeto activo*, agente hacedor, le permite a Giddens escapar a la desaparición de la autonomía del actor propugnada por el funcionalismo y el estructuralismo, los cuales “insisten con vigor en la preeminencia del todo social sobre sus partes individuales (o sea, los actores que lo constituyen), los sujetos humanos”: las propiedades de la estructura coaccionan la acción del actor. Desde Durkheim hasta Parsons, el funcionalismo y el estructuralismo han procurado demostrar que los “actores interiorizan, como motivos, los valores compartidos de los que depende la cohesión social”: la acción social es esencialmente una interiorización de valores. La concepción de un orden estructural compuesto de condiciones de acción inadvertidas y consecuencias de acción no buscadas ni deseadas le posibilita a Giddens evitar la preeminencia que las sociologías

interpretativas asignan a la acción y al sentido, olvidando los límites de la reflexividad del actor ocasionados por su desconocimiento tanto de los requisitos inadvertidos como los efectos no deseados de su propio obrar. Situada sobre el terreno de una relectura de la tradición del pensamiento sociológico en clave teoría de la acción social *versus* teoría de la estructura social, la teoría de la estructuración articula la constitución de la sociedad por los actores –dimensión de la producción de la sociedad– y la constitución de esos actores por la sociedad –dimensión de la reproducción social– en una realidad social de dimensión única, proponiéndose a sí misma como una respuesta a la “frase famosa y muy citada que se encuentra en Marx [...] (a saber) los hombres (digamos enseguida, por nuestra parte, los seres humanos) hacen la historia, pero no en circunstancias elegidas por ellos mismos” (Giddens, 1994: 213-214).

Bibliografía general

- Alexander, J. (1982-1983), *Theoretical Logic in Sociology*, Los Angeles, University of California Press.
- (1992), *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Barcelona, Gedisa.
- y B. Giesen (1987), “From reduction to linkage: the long view of the micro-macro debate”, en J. Alexander, G. Bernhard, R. Munch y N. Smelser (comps.), *The micro-macro link*, Los Angeles, University of California Press.
- Aron, R. (1992), *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo Veinte.
- Giddens, A. (1992), *El capitalismo y la moderna teoría social*, Barcelona, Labor.
- (1987), *Las nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu.
- (1979), *Central problems in social theory*, Hong Kong, University of California Press.
- (1994), *La constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Habermas, J. (1992), *Teoría de la acción comunicativa*, vol. I: *Racionalidad de la acción y racionalización social*, Madrid, Taurus,
- Nisbet, R. (1977), *La formación del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Ritzer, G. (1993), *Teoría sociológica clásica*, Buenos Aires, McGraw-Hill.

— (1993), *Teoría sociológica contemporánea*, Buenos Aires, McGraw-Hill.
Parsons, T. (1968), *La estructura de la acción social*, Madrid, Guadarrama, 1968.

[Evaluado el 4 de mayo de 2012.]

Autor

Marcelo Altomare es doctor en Ciencias Sociales. Profesor adjunto en la Universidad Nacional de Quilmes y en la Universidad Nacional de La Matanza; investigador de la Universidad Nacional de Quilmes. Publicaciones recientes:

— “El problema del cuidado: instituciones y sujetos”, “Las dimensiones del sentido en la teoría social de Max Weber: acción social, relación social y orden legítimo”, *Perspectivas en Psicología*, vol. VII, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2010.

— “Representaciones sociales: saber, hacer e identidad”, programa Espacio público y políticas: representaciones, prácticas y actores. Argentina a partir de la década del 80, Universidad Nacional de Quilmes, 2010.

— “Representación religiosa, racionalidad y modernidad en la sociología de Max Weber”, VI Jornadas de Representaciones Sociales, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad de Buenos Aires, 2011.

Cómo citar este artículo:

Altomare, Marcelo, “Acción social y orden social en la sociología de Giddens”, *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 4, N° 22, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, primavera de 2012, pp. 125-136.